



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 140-2022-GRU-CR

Pucallpa, treinta de noviembre de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante Citación N° 029-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como sexto punto, el Oficio N° 173-2022-GRU-GGR-GRDE, remitido por el Ingeniero Vicente J. Núñez Ramírez – Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, quien solicita se extienda la autorización de viaje por Comisión del Servicio del Ingeniero Augusto Rafael De Los Ríos Dantas – Especialista en Ordenamiento Territorial, hasta el 23 de noviembre de 2022, quien participo en el Intercambio/Pasantía Co-diseño, Instalación y Manejo de Practicas Agroforestales con Cacao y Palma Aceitera, realizado en el Municipio de Tome-Acu, República Federativa de Brasil, realizado del 12 al 19 de noviembre de 2022.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0124-2022-GRU-CR, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Consejo Regional de Ucayali, autoriza el viaje del Ingeniero Augusto Rafael De Los Ríos Dantas – Especialista en Ordenamiento Territorial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, del 12 al 19 de noviembre de 2022, con la finalidad de participar en el Intercambio/Pasantía Co-diseño, Instalación y Manejo de Practicas Agroforestales con Cacao y Palma Aceitera, realizado en el Municipio de Tome-Acu, República Federativa de Brasil.

Que, conforme se advierte de la documentación adjunta, el retorno del Ingeniero Augusto Rafael De Los Ríos Dantas – Especialista en Ordenamiento Territorial, estaba programado para el día 19 de noviembre de 2022, pero por motivos ajenos a su voluntad y que es conocimiento de todo el territorio peruano, el día 18 de noviembre de 2022, se suscitó un accidente en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, lo que origino el cambio de itinerario de vuelo, reprogramándose su



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



retorno de la ciudad de Sao Paulo - Brasil a la ciudad de Lima - Perú, para el día 22 de noviembre de 2022,

Que, el Consejero Regional – Médico Cirujano Silverio Florencio Reyes Agreda, en su intervención señalo que, se debe extender la autorización del viaje del Ingeniero Augusto Rafael De Los Ríos Dantas – Especialista en Ordenamiento Territorial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, aprobada mediante Acuerdo Regional N° 124-2022-GRU-CR, hasta el 23 de noviembre de 2022, ya que el cambio de itinerario de vuelo se debe a un accidente aéreo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: EXTENDER la **AUTORIZACION de VIAJE AL EXTERIOR** del país, por comisión de servicio al Ingeniero Augusto Rafael De Los Ríos Dantas – Especialista en Ordenamiento Territorial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, hasta el 23 de noviembre de 2022, la misma que fuera autorizado mediante Acuerdo Regional N° 124-2022-GRU-CR, con la finalidad de participar en el Intercambio/Pasantía Co-diseño, Instalación y Manejo de Practicas Agroforestales con Cacao y Palma Aceitera, realizado en el Municipio de Tome-Acu, República Federativa de Brasil, del 12 al 19 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Oficina Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Lánd Barbarán La Torre
PRESIDENTE